

*eLeVe*

## **Gastronómicos. Vacaciones. Inicio.**



Las vacaciones inician un lunes, ¿pero qué pasa con un establecimiento gastronómico, que otorga franco siempre los Lunes? ¿Las vacaciones igualmente inician el lunes? ¿El día franco se computa a los fines del cálculo de los días que le corresponden al trabajador?

En ese caso la licencia comienza el día posterior a su franco. Serán 14 días corridos -por ejemplo- contados desde el día martes (inicio de su licencia).